

BASES SORTEO
“Frase oculta” - RRSS Tarjeta Cencosud Scotiabank”

En Santiago de Chile, a 10 de junio de 2026, CAT Administradora de Tarjetas S.A., RUT N° 99.500.840-8, con domicilio en Vitacura 2736, piso 14, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, ha encargado a BERLIN COMUNICACIONES LTDA RUT N° 76.108.021-0., en adelante el “Organizador”, la realización de un sorteo, en los términos y condiciones estipulados en estas bases.

1.- Antecedentes Generales

Se efectuará una Promoción denominada “**Frase oculta**” en adelante “La Promoción”, que se realizará entre los días 10 de junio de 2026 y 17 de junio de 2026, hasta las 12:00 hrs.

La Promoción consiste en sortear 2 (dos) gift card Cencosud de \$50.000 (cincuenta mil pesos), en adelante “el Premio”, entre quienes cumplan con la mecánica de participación en la Promoción.

Todo lo anterior de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en estas bases.

2.- Participantes

Podrán participar en el concurso las personas naturales, sin giro comercial, mayores de 18 años y radicadas en Chile que sean seguidores de las cuentas de Instagram y Facebook @tarjetacencosudscotiabank.

No podrán participar en la Promoción los empleados de BERLIN COMUNICACIONES LTDA, proveedores y empleados de CAT Administradora de Tarjetas S.A. y de sus filiales, el personal involucrado en agencia de publicidad, promociones y/o auspiciadores de la Promoción, si las hubiere, el Notario Público don Juan Facuse Heresi así como todo el personal de su Notaría o quien lo supla en caso de ausencia, y cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la Promoción, ni sus familiares directos, entendiéndose por familiar directo para efectos de estas bases, al padre, madre, hijo, hermano y el cónyuge o conviviente civil.

Por el solo hecho de participar en la Promoción, se entiende que el participante conoce, comprende y acepta los términos y condiciones establecidos en estas bases, protocolizadas en la 1° Notaría de Macul, Juan Facuse Heresi, ubicada en Av. Gregorio de la Fuente N° 3143, Macul, Santiago, las que podrán consultarse también en la dirección de Internet: www.tarjetacencosud.cl, reservándose el Organizador la facultad para excluir a cualquier participante que infringiere las normas aquí contenidas.

3.- Mecánica de participación en la Promoción

Para participar, los seguidores de la cuenta @tarjetacencosudscotiabank en Instagram y Facebook, deben comentar en el post “**Frase oculta**”.

Se considerará solo 1 comentario por usuario (aun cuando éste sea titular de distintas cuentas en la plataforma Instagram).

Serán excluidos del sorteo aquellos participantes que efectúen comentarios con contenidos ofensivos o contrarios a las normas mínimas de convivencia o que atenten contra la moral o sean constitutivos de faltas o delitos sancionados en la legislación chilena.

4.- Período de Vigencia de la Promoción

El período de vigencia de la Promoción se extenderá entre el 10 y 17 de junio 2026 hasta las 12:00 horas, período dentro del cual el participante deberá cumplir con las condiciones señaladas en el numeral precedente.

5.- Premio de la Promoción

En total se sortearán 2 (dos) gift card Cencosud de \$50.000 (cincuenta mil pesos), la que podrán ser usadas para compras en las tiendas físicas o online de Paris, Jumbo, Easy y/o Santa Isabel. Cada gift card tendrá una vigencia de un año corrido desde la fecha de entrega del premio a cada ganador.

Cada uno de los participantes podrá obtener solo una gift card, de tal manera que el ganador de 1 cualquiera de ellas, será excluido de los siguientes sorteos.

Los Premios serán entregados por el Organizador, BERLIN COMUNICACIONES LTDA.

6.- Sorteo

El sorteo será realizado a las 13:00 horas del 17 de junio de 2026 en presencia del Notario Público Juan Facuse Heresi, o su suplente o interino, en sus oficinas ubicadas en Avenida Gregorio de la Fuente N° 3143, comuna de Macul, Región Metropolitana, pudiendo estar presente un representante del Organizador designado al efecto, ya sea de manera presencial u online.

El sorteo consistirá en seleccionar aleatoriamente a 2 (dos) participantes entre aquellos que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en estas bases. El mecanismo de determinación de los ganadores será efectuado a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar.

No se seleccionarán ganadores suplentes.

7.- Publicación y Notificación de los Ganadores.

Dentro de los 2 (dos) días hábiles bancarios siguientes a la fecha del sorteo respectivo, los concursantes ganadores de los Premios serán contactados por un representante del Organizador del concurso, quién les comunicará la obtención del Premio y solicitará la aceptación del mismo, para los efectos que se señalan en la sección 8 siguiente. El contacto con los ganadores se hará a través de 2 comunicaciones en cualquiera de las plataformas de Instagram o Facebook. En caso de que no sea posible el contacto con el(los) ganador(es) en este período, o que no se obtenga respuesta en base a los datos registrados, o no reclamen el Premio dentro del plazo establecido en estas Bases, el concurso quedará desierto y el/los ganadores perderán todo derecho a reclamar el Premio.

Además, el resultado del sorteo será publicado dentro del plazo de los 2 días hábiles bancarios siguientes a su realización, en cuentas de Instagram y Facebook de @tarjetacencosudscotiabank, y en cualquier otro medio de comunicación que el Organizador o CAT Administradora de Tarjetas S.A. consideren pertinente, individualizando a los ganadores de acuerdo con el siguiente ejemplo:

Usuario: [cuenta]

8.- Entrega del premio:

Para la entrega del Premio, el(los) ganador(es) deberá(n) cumplir con lo siguiente: enviar una copia de la Cédula de Identidad y de toda la documentación y antecedentes que se le requiera para efectos de la entrega del Premio, dentro del plazo que se le señale al efecto.

El(los) ganador(es) de la Promoción, al participar de este concurso, autoriza(n) expresamente al Organizador para que su imagen y antecedentes personales sean utilizados en la publicidad y difusión pública del resultado del concurso, renunciando a demandar o reclamar cualquier compensación, sea en dinero o en especies, por dicha difusión. La participación en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas bases.

Perderá el derecho a cobrar el Premio las personas que no cumplan con las condiciones señaladas en estas bases o se encuentren en alguno de los casos de exclusión que se señalan en las mismas.

Para reclamar el Premio el(los) ganador(es) tendrá(n) un plazo de 10 (diez) días corridos contados desde la publicación de los resultados del concurso en las cuentas de Instagram y Facebook de @tarjetacencosudscotiabank.

El Premio será entregado por el Organizador vía correo electrónico a cada uno de los Ganadores.

9.- Responsabilidad

Se deja constancia que la administración de la campaña, realización del sorteo, la entrega, calidad, estado, garantía de calidad del servicio en que consiste el premio, como la ulterior atención que ellos demanden, serán de exclusiva responsabilidad del Organizador y de las empresas proveedoras que lo entreguen, vendan o distribuyan, no cabiéndole a CAT Administradora de Tarjetas S.A. ninguna responsabilidad ni intervención en la entrega del premio, ni en la ulterior atención que éste demande ni en alguna de las materias señaladas.

Los reclamos que digan relación con el premio recibido deberán ser comunicados en forma directa a BERLIN COMUNICACIONES LTDA, no cabiéndole ninguna responsabilidad a CAT Administradora de Tarjetas S.A. por la respuesta. Si Scotiabank Chile recibe directamente algún reclamo, éste se limitará a derivarlo a BERLIN COMUNICACIONES LTDA o a la empresa proveedora del servicio, para que le dé adecuada solución prontamente.

10.- Teléfonos para información y aclaraciones, y horario de atención

BERLIN COMUNICACIONES LTDA. Contacto Teléfono +569 81306201 email Constanza Javiera Jara Constanza.Jara@somosberlin.cl y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 a 18.30 horas.

11.- Propiedad intelectual

Todos los contenidos cargados en los sistemas antes descritos serán propiedad de BERLIN COMUNICACIONES LTDA. Por lo anterior, los participantes en esta Promoción, por su sola participación, renuncian a cualquier derecho sobre los contenidos del sitio de Sorteos. Asimismo, renuncian a continuar o, a interponer cualquier tipo de acción legal para reclamar estos derechos o regalías por ellos.

12.- Consideraciones

- a) Esta promoción es desarrollada directamente por BERLIN COMUNICACIONES LTDA.
- b) El Organizador, así como sus directivos y empleados, no serán responsables por cualquier daño o perjuicio originado por la imposibilidad o falta de resultados en el intento de contacto con el participante, así como la aceptación del Premio.
- c) BERLIN COMUNICACIONES LTDA y CAT Administradora de Tarjetas S.A no serán responsables de cualquier daño o pérdida ocasionada a los participantes de este concurso, o a terceros, en sus personas y/o bienes.
- d) El Premio no tendrá cambio de ninguna índole, ni podrán ser canjeados por su equivalente en dinero ni ser cedido o transferido a un tercero.
- e) Si por cualquier motivo, el ganador se ve imposibilitado temporal o definitivamente para canjear el Premio, incluido el fallecimiento del ganador, éste quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie.
- f) Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, la entrega del Premio es de exclusiva responsabilidad del Organizador, no cabiéndole a CAT Administradora de Tarjetas S.A intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ello demande.
- g) Queda expresamente prohibido la participación en la presente promoción de los empleados del Organizador y aquellas personas excluidas expresamente en estas Bases.
- h) La participación en esta Promoción implica la aceptación de la totalidad de sus bases, las que son inapelables, siendo la única habilitada para interpretarlas BERLIN COMUNICACIONES LTDA.
- i) El Premio será entregado sólo después de la verificación del cumplimiento de todas las condiciones y reglamentos de la promoción, siendo descalificados aquellos participantes que no los cumplan de forma íntegra.
- j) Ninguna responsabilidad podrá ser imputada a los Organizadores por eventuales daños a computadoras, sus programas o accesorios, por presunta participación en esta promoción. En caso de que ésta no pueda ser realizada por cualquier motivo producto de circunstancias ajenas a los Organizadores tales como daño, deterioro u obstrucción por parte de terceros, estos se reservan el derecho de postergar o modificarla con el propósito de garantizar la claridad y rectitud de su desarrollo.
- k) Serán excluidos automáticamente los participantes que intenten contravenir las reglas establecidas en estas bases, además de aquellos resultantes de manejo doloso, engañoso o infección por virus de computadora.
- l) Al aceptar el Premio, el ganador da su consentimiento a BERLIN COMUNICACIONES LTDA y CAT Administradora de Tarjetas S.A. para utilizar su nombre y dirección en sus bases de datos, así como otros antecedentes personales.
- m) BERLIN COMUNICACIONES LTDA se reserva el derecho de finalizar esta Promoción sin previo aviso, o modificar estas Bases, solo en caso de que algún factor de fuerza mayor, orden de autoridad, o caso fortuito lo haga indispensable.

- n) El ganador deberá seguir todas las directrices e instrucciones del Organizador para los fines de lo dispuesto en estas bases y entrega del Premio, de lo contrario se entenderá no dar cumplimiento a estas bases. Esta promoción está sujeta a cambios ocasionados por leyes o regulaciones locales. Al participar en la promoción, los usuarios declaran haber leído las presentes bases y están de acuerdo con las mismas.
- o) Cualquier situación relacionada con la interpretación de estas bases será resuelta por BERLIN COMUNICACIONES LTDA.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'FRANCSA LABBE BENITEZ' with a stylized flourish at the end.

María Francisca Labbe Benitez

Gerente de Marketing Retail Financiero